



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 MAY 2009

Expte. N° 18.051/09

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0410-09 de fecha 15 de mayo de 2009; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, hasta el 25 % del total cumplido, por exceso de la jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74° del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, a favor de personal de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS, por el mes de abril del corriente año.

QUE el detalle de las horas cumplidas por el personal durante el mes de abril del corriente año, en días hábiles e inhábiles, y que figuran en el informe de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de fs. 17/19, son iguales o equivalentes al 25% de las horas autorizadas.

Por ello y atento a que corresponde sustituir el artículo 1° del citado acto,

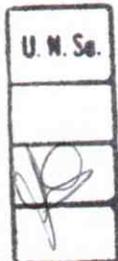
**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0410-09 de fecha 15 de mayo de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por exceso de la jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74° del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, a favor del siguiente personal de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS, por el mes de abril del corriente año, y de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	Abril	
		Hábiles	Inhábiles
403	Héctor Rubén CRISTOFARI	-	17
3976	Santiago TEJERINA	34	-
6130	Moisés Daniel Morales	12	7
6131	Omar Saúl VEDIA	13	

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Obras y Servicios, de Personal y de Administración, y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR